



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 99

Sábado 5 de Mayo

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 100, correspondiente al día 10 de Abril de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío del boletín de baja de racionamiento y las colecciones de cupones que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja de racionamiento, por incorporación a filas, modelo número 11, número 17.709, expedido por la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes de Villarrubia de los Ojos, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Madrid, 27 de Marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento, serie T, correspondientes al primer semestre del corriente año, números 68.123 y 354.887, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de Marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, series SO, de tercera categoría, números 123.240, 123.241,

123.242, 123.243, 123.244, 123.245, 123.246, 123.247, 123.248, 123.249, 123.250, 123.251, 123.252, y las infantiles 06.780, 06.781, 06.782, 06.783, 06.784, 06.785; M. de primera categoría, números 16.864, 23.824, 23.825, 23.826, 23.827, 27.053, 31.885, 31.886, 31.887, 35.940, 35.941, 35.942, 35.943, 37.122, 37.123; de segunda categoría, números 97.149, 116.255, 197.588, 197.589, 197.590, 197.591, 197.592, 197.593, 245.421, 245.422, 245.423, 245.424, 245.425; de tercera categoría, números 26.264, 12.795, 12.996, 12.797, 12.800, 17.600, 33.889, 40.327, 40.328, 85.771, 85.772, 85.773, 85.774, 85.775, 115.206, 118.385, 118.386, 130.424, 148.014, 317.382, 341.152, 389.423, 408.596, 421.925, 416.334, 417.380, 424.902, 428.019, 433.794, 464.073, 464.074, 517.123, 517.124, 517.125, 550.199, 566.510, 594.043, 641.586, 675.042, 688.935, 688.937, 688.938, 688.939, 688.940, 742.166, 742.167, 753.072, 759.223, 759.224, 759.225, 759.613, 760.712, 798.645, 804.658, 613.166, 816.971, 816.972, 816.973, 816.975, 820.229, 861.508, 861.509, 861.510, 861.511, 866.029, 866.030, 875.913, 875.914, 875.915, 875.916, 888.317, 892.883, 897.888, 907.782, 908.119, 913.663, 913.667, 935.010, 935.011, 935.012, 935.013, 935.014, 939.620, 950.289, 955.968, 966.230, 969.811, 969.818, 973.692, 988.114; M-1 de tercera categoría, números 56.887, 103.676, 108.311 y 246.482, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de Marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento, serie T, correspondientes al primer semestre del año en curso, números 53.198, 53.199, 53.200, 53.201, 53.202, 53.203, 53.204, 53.208 y 53.331, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de

la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 3 de Abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1197

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

A partir del 1.º de Mayo, el precio de las harinas con destino al abastecimiento local de la 1.ª Zona (capital, Arroyo de la Luz, Jaraiz de la Vera, Plasencia, Navalmaral de la Mata, Trujillo y Valencia de Alcántara), serán los siguientes:

Harina para elaboración, piezas de 1.ª categoría, 478'45 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración, piezas de 2.ª categoría, 304'49 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración, piezas de 3.ª categoría, 185'37 pesetas quintal métrico.

Para la 2.ª Zona (resto de los pueblos de esta provincia), regirán los siguientes:

Harina para elaboración, piezas de 1.ª categoría, 487'62 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración, piezas de 2.ª categoría, 313'66 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración, piezas de 3.ª categoría, 194'54 pesetas quintal métrico.

Los señores fabricantes no cargarán a dichos precios cantidad alguna por ningún concepto, efectuando la liquidación de salidas de harina durante el citado mes, en la forma dispuesta por esta junta, advirtiéndole que deberán obrar en la misma, antes del día 5 del mes siguiente al que se refiera la liquidación.

Precios del pan

El precio de las piezas de pan en esta provincia, a partir de dicha fecha, serán los siguientes:

Pieza de 80 gramos, 0'35 pesetas.

Pieza de 120 gramos, 0'35 pesetas.

Pieza de 200 gramos, 7'35 pesetas.

Pieza de 400 gramos, 0'70 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 1'05 pesetas.

Pieza de 800 gramos, 1'40 pesetas.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en

caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Los señores Alcaldes facilitarán nota de precios de harina y pan, a los industriales panaderos de sus respectivos municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 28 de Abril de 1945.—El Gobernador Civil, P. O., el Secretario, José del Río Pérez-Rocañi. 1459

Recaudación de Contribuciones

TESTIMONIO

Don Pascual García y García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado e instructor del expediente general de apremio, seguido contra deudores de paradero desconocidos.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente dice:

DILIGENCIA

En el pueblo de Pasarón de la Vera, a las once horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Germán Rodríguez y don Jesús Santos, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta Oficina ejecutiva la cédulas de notificaciones de embargo de fincas dirigidas contra los deudores de paradero desconocido, contra los cuales se sigue este procedimiento por estar declarados en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar las notificaciones, extiendo la presente diligencia que firman los testigos presenciales, de que certifico.—El Agente, Angel Ruiz.—Rubricado. Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y publicar las notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, se extiende el presente testimonio, por duplicado, en Jaraiz de la Vera a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

CEDULA DE NOTIFICACIONES

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecu-



Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES

Mes de Mayo de 1945

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Octubre	1942	Habas	0 0896	0 218	0 12	1 62	1 84
28	Novbre	1943	Arroz corriente	0 14	0 336	0 12	2 589	2 925
30	>	>	Arroz variedad especial	0 25	0 528	0 12	4 064	4 592
>	>	>	Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 67
14	Enero	1944	Boniatos	0 057	0 11	0 12	1 132	1 242
3	>	>	Salvado	0 0689	—	0 03	0 6989	—
6	>	>	Mijo	0 0832	—	0 03	0 832	—
>	>	>	Escaña	0 741	—	0 03	0 7541	—
8	>	>	Alpiste	0 159	—	0 03	1 499	—
>	>	>	Altramuces	0 0793	—	0 03	0 7793	—
>	>	>	Triguillo	0 0559	—	0 03	0 5859	—
9	>	>	Panizo	0 0832	—	0 03	0 8332	—
11	>	>	Tortas de coco y palmiste	0 14	—	0 03	1 31	—
12	>	>	Restos de limpia	0 0559	—	0 03	0 585	—
24	>	>	Almorta	0 0923	—	0 03	0 9123	—
6	>	>	Sorgo	0 832	—	0 03	0 8332	—
21	Junio	>	Mantequilla	1 95	0 432	—	21 61	25 93
5	Novbre	>	Aceite	0 025	0 15	0 12	4 51	4 268 ^{litro}
13	Mayo	>	Patatas extratempranas	0 108	0 135	0 12	1 353	1 488
19	Junio	>	tempranas	0 81	0 114	0 12	1 141	1 255
>	>	>	normal o tardía	0 007	0 096	0 12	0 953	1 048
11	Novbre	>	Garbanzos	0 167	0 359	0 12	2 768	3 127
>	>	>	Lentejas	0 147	0 325	0 12	2 507	2 832
>	>	>	Alubias	0 199	0 428	0 12	3 294	3 722
7	Dicbre	>	Pastas para sopas	0 213	0 453	0 12	3 483	3 935
11	Enero	1945	Jabón común	0 1925	0 443	0 12	3 55	3 993
24	>	>	Café	—	—	—	—	23
15	Febrero	>	Purés	0 147	0 323	0 12	2 487	2 81
31	Enero	>	Harina de trigo para consumo directo	0 13	0 264	0 12	3 31	3 574
28	>	>	Azúcares	0 1912	0 377	0 11	4 671	5 048
6	Marzo	>	Azúcar estuchado	0 626	—	0 114	9 69	—

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 30 de Abril de 1945.—EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE, LUIS JULVE CEPERUELO. 1458

tiva, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica Catastrada y año de 1943 y otros:

(Continuación)

Número 304. Francisca Iñiguez Mateos, terreno a los Madroños, del mismo término; que linda Norte, Flores de Paz; Este, Manuel Martín Muñoz; Sur, Manuel Aguilar Vázquez, y Oeste, Dionisio Martín, polígono 3, parcela 549, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible 1'36 pesetas.

Número 305. Isabel Iñiguez Montero, terreno a Cuesta Aguilares, en el mismo término; que linda Norte, Eusebio Martín Blázquez; Este, Faustino Fernández Iñiguez; Sur, Roque Rodríguez Parrales, y Oeste, Gregorio Martín Iñiguez, polígono 7, parcela 195, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido 3'72 pesetas.

Número 311. Andrés Iñiguez Pérez, terreno a la Pasaron, en el mismo término; linda por Norte, Wenceslao Cruz Rodríguez; Este, Vicenta Martín González; Sur, Clemente Rodríguez Alonso, y Oeste, Saturnina Cruz Aguilar, polígono 1, parcela 241, cabida 8 áreas y 5 centiáreas; líquido imponible 5'58 pesetas.

Número 320. Herederos de Cecilia Iñiguez, terreno a la Cachoza, en

el mismo término municipal; que linda Norte, Fermína Mateos López; Este, Hipólito Monforte y Jesús López Gregorio; Sur y Oeste, camino, polígono 6, parcela 823, cabida 64 áreas y 40 centiáreas; líquido imponible 13'52 pesetas.

Número 321. Ignacio Iñiguez, terreno a los Vos, en el mismo término; que linda Norte, camino; Este, Rogelio Mateos Herrero; Sur, José Paz Aguilar, y Oeste, Francisca Martín de Arriba, polígono 7, parcela 337, cabida 16 áreas y 10 centiáreas; líquido 3'83 pesetas.

Número 322. Jesús López Fernández, terreno a Valdecorza, en este término municipal; que linda Norte, Pablos Marcos Bartolomé; Este, término; Sur, Guadalupe López, y Oeste, Lorenzo Mateos Mateos, polígono 6, parcela 219, cabida 8 áreas y 5 centiáreas; líquido 5'58 pesetas.

Número 326. Guadalupe López Rodríguez, terreno a las Laderas, en el mismo término; que linda Norte, Jesús López Fernández; Este, término; Sur, Felipe Muñoz, y Oeste, Bernardino Marcos, polígono 6, parcela 274, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 7'33 pesetas.

Número 328. Saturnina López Sánchez, terreno a las Laderas, en el

mismo término; que linda Norte, Dionisio González Campos; Este, Vicenta Rodríguez Luengo; Sur, Vicenta Mateos Mateos, y Oeste, Gregoria Blázquez Muñoz, polígono 6, parcela 210, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido 6'36 pesetas.

Número 345. Bárbara Lozano Martín, terreno a la Fuente, en el mismo término; que linda Norte, Román Blázquez Luis; Este, Ursula Muñoz Herrero; Sur, Eusebio Martín Blázquez, y Oeste, Ursula Muñoz Herrero, polígono 3, parcela 338, cabida 8 áreas y 5 centiáreas; líquido imponible 14'20 pesetas.

Número 369. Vicente Luengo, terreno a San Pedro, en el mismo término; que linda Norte, Antonio Méndez; Este, término; Sur, Vicente Prieto, y Oeste, Vicente García, polígono 6, parcela 464, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 1'89 pesetas.

Número 378. Elvira Manzano, terreno a Subterráneo, en el mismo término; que linda Norte, María Antonia Pérez Muñoz; Este, Victoriano Vicente Blanco; Sur, Carmen Herrero Moreno, y Oeste, Valeriano Rodríguez Prieto, polígono 1, parcela 50, cabida 5 áreas y 7 centiáreas; líquido imponible 2'77 pesetas.

Número 384. Herederos de Marcelino Martín Báez, terreno a Valdecorza, en este término municipal; que linda Norte, herederos de Marcelino Martín; Este, Cándido Rufo Sánchez; Sur, Francisca Martín Rivas, y Oeste, calleja, polígono 1, parcela 164, cabida 16 áreas y 10 centiáreas; líquido imponible 8'31 pesetas.

Número 390. Herederos de Vicente Martín Garay, terreno a Valdecorza, de este término; linda Norte, Juan Sánchez, Vicente Mateos Muñoz y Lorenzo Sánchez; Este, calleja; Sur, camino, y Oeste, Manuel Iñiguez, polígono 1, parcela 177, cabida 21 áreas y 47 centiáreas; líquido imponible 8'80 pesetas.

Número 392. María Martín Herro, terreno a la Sierrecilla, del mismo término; linda Norte, Gregorio Blázquez; Este, Pedro Fernández Luengo; Sur, Félix Luengo Herrero, y Oeste, Fidel Fernández, polígono 3, parcela 400, cabida 6 áreas y 71 centiáreas; líquido imponible 2'37 pesetas.

Número 396. Josefa Martín J., terreno a Mingo Hernando, de igual término; que linda Norte, Juana Sánchez Iñiguez; Este, Faustina Romero Martín; Sur, Wenceslao Cruz, y Oeste, Angel Blázquez Monforte, polígono 7, parcela 1131, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido 1'89 pesetas.

Número 400. Matías Martín Muñoz, terreno a las Chorreras, del mismo término; linda Norte, Leonardo Herrero; Este, Tomás Cruz Blázquez; Sur, Salvador Muñoz, Gregorio y Jesús López Gregorio, y Oeste, Ursula Muñoz Herrero, polígono 7, parcela 36, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 1'50 pesetas.

Número 406. Luis Martín Sánchez, terreno a San Pedro, en el mismo término; que linda Norte, Marcos Campos; Este, término; Sur, Andrés Luengo, y Oeste, Victoriano Aguilar, polígono 6, parcela 469, cabida 13 áreas y 42 centiáreas; líquido imponible 2'36 pesetas.

Número 448. Fermína Mateos López, terreno a la Cachopa, en el mismo término; que linda Norte, Dionisio Rubio Blázquez; Este, Julián Blázquez Mateos; Sur, herederos de Cecilia Iñiguez, y Oeste, camino, polígono 7, parcela 822, cabida 32 áreas y 20 centiáreas; líquido imponible 11'36 pesetas.

Número 454. Viuda de Domingo Mateos, terreno a San Pedro, en el mismo término municipal; que linda Norte, Juan Blázquez; Este, término; Sur, Marcos Campos, y Oeste, Victoriano Aguilar, polígono 6, parcela 467, cabida 13 áreas y 42 centiáreas; líquido imponible 2'36 pesetas.

Número 485. Gregorio Medellín Parrales, terreno a las Chorreras, en el mismo término; que linda al Norte, Salvador Muñoz Gregorio; Este, Jesús López Gregorio; Sur, Juan Blázquez, y Oeste, Ursula Muñoz Herrero, polígono 7, parcela 34, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible 95 céntimos.

Número 466. Mariano Medellín Parrales, terreno al Toronjo, del mismo término municipal; que linda por Norte, con Modesta Muñoz; Este, Victoria Marcos; Sur, camino, y Oeste, Ramón Gregorio, polígono 1, parcela 26, cabida 4 áreas y 2 centiáreas; líquido imponible 4'51 pesetas. 1286

Caja Nacional de Subsidiarios Familiares
DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES
Préstamos de Nupcialidad
La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el



Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

PROPIOS—FORESTALES—PESAS Y MEDIDAS

Practicadas por esta Administración de Propiedades, las liquidaciones por los conceptos y períodos que a continuación se indican, a virtud de las certificaciones remitidas por las Corporaciones locales que se relacionan, se les notifica el importe a que ascienden aquéllas, teniendo de plazo quince días para verificar los ingresos en el Tesoro, transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se procederá a expedir las certificaciones de apremio, a fin de que su importe sea hecho efectivo por la vía ejecutiva, haciendo constar que esta notificación no presupone que en el día de la fecha no se hallen ya ingresadas algunas de las liquidaciones practicadas.

Ayuntamiento	Documento que motiva la liquidación	Propios	Forestales	Pesas y Medidas
Aldea de Trujillo	Cert. 1.º trimestre-45.			71 50
Alía	Id. id. id.			217 50
Arroyom.º de la Vera	Id. id. id.			103 25
Baños	C.º Propios no montes	20		
Idem	Cert. 1.º trimestre-45.			151 87
Berrocalejo	Id. id. id.			113 12
Cáceres	C.º Propios no montes	228 99		
Idem	Cert. 1.º trimestre-45.			871 40
Casár de Palomero	Id. id. id.			12 50
Casas del Monte	Id. id. id.			69 55
Casas de Miravete	Id. id. id.			5 00
Ceclavín	Cert. 3.º trimestre-44.	1.432 08	1.214 80	
Idem	Cert. 4.º trimestre-44.			1.540 00
Gargantilla	Cert. 1.º trimestre-45.			125 62
Granja de Granadilla	Cert. Propios montes año forestal 43-44.	877 50		487 50
Hervás	Cert. 1.º trimestre-45.			290 31
Higuera	Id. id. id.			13 75
Malpud.ª de Plasencia	Id. id. id.			300 00
Miajadas	Id. id. id.	182 16	101 20	501 45
Navaconcejo	Id. id. id.			176 93
Navalmoral de la Mata	Id. id. id.			402 56
Oliva de Plasencia	Id. id. id.			120 00
Plasencia	Id. id. id.			126 25
Talavera la Vieja	Id. id. id.			65 00
Tejeda de Tiétar	Id. id. id.			135 00
Valdelc.ª de Tajo	Cert. Propios montes año forestal 43-44.	4.168 53	2.495 40	
Idem	Cert. 1.º trimestre-45.			62 67
V.ª de Alcántara	Id. id. id.	196 20		2.018 76
V. del Pedroso	Id. id. id.			406 25
Z.ª de Granadilla				140 00

Contra estas liquidaciones podrán interponer los Ayuntamientos de referencia recurso Económico Administrativo en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Cáceres, 30 de Abril de 1945.—El Administrador de Propiedades, SANTIAGO RODRIGUEZ.

1431

Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1945, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes serán:
 - De 2.500 pesetas para solicitante varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.
 - De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se

comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

- a) Que ambos contrayentes sean solteros.
- b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres. Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.
- c) Que el ingreso total por todos

conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión; sita en la calle de General Esponda, número 1, hasta el día 31 de Mayo corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Mayo de 1945.—EL DELEGADO PROVINCIAL.

1428

Juzgados

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día treinta de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Isabel Martín Martín, vecino de Ladrillar, en causa que se le siguió por Desacato, con el número 32 de 1939.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unos a otros de una peseta para ser admisible, los licitadores presentaron su cédula personal y depositaron sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Hijas.—El Secretario judicial, P. H., Eugenio Pérez.

Fincas que se subastan

1.ª Un trozo de terreno con 4 olivos al sitio de los Bonales, de ca-

bida medio cuartillo, equivalente a 34 centiáreas; linda al S., con otro de Francisco Martín; M. y P., con Monte Público, y N., con Regato; tasado en 250 pesetas.

2.ª Otro trozo de terreno al sitio Jaga de Abajo, de cabida un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; que linda al S., con Reyes Martín; M., Cancio Bravo; P., Monte, y N., Claudio Marcos; tasado en 300 pesetas.

3.ª Un trozo de terreno al sitio de Vega el Alba, con castaños, de cabida medio cuartillo, equivalente a 34 centiáreas; que linda al S., P. y N., con Monte, Público, y M., con Regato; tasado en 150 pesetas.

4.ª Otro trozo de terreno al mismo sitio e igual cabida; que linda al S., con Monte; M., con Jerónimo Rubio; P., Regato, y N., Monte Público; tasado en 150 pesetas.

5.ª Otro trozo de terreno al propio sitio y de la misma cabida; que linda al S., con Monte; M., Regato; P., Monte Público, y N., Agapito Bravo; tasado en 150 pesetas.

6.ª Un trozo de terreno con castaños y olivos al sitio Hornillo; de cabida un celemin equivalente a 2 áreas y 79 centiáreas; linda S., M. y N., con Monte Público, y P., Regato; tasado en 200 pesetas.

7.ª Un trozo de terreno al mismo sitio con castaños y olivos, de cabida medio cuartillo, equivalente a 34 centiáreas; linda al S., con Río; M., Monte Público; P., Manuel Marcos y N., Catalina Martín; tasado en 200 pesetas.

8.ª Un trozo de terreno con 4 estacas de olivos al sitio de Vega Redonda, de cabida un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; que linda al S., con Marcos Martín; M. y P., con Monte Público, y N., con Ramón Marcos; tasado en 400 pesetas.

9.ª Otro trozo de terreno con 4 olivos y una encina al sitio de las Rituertas, de cabida un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; linda S., con Río; M., P. y N., Monte Público; tasado en 200 pesetas.

Sitas en término municipal de Ladrillar. (104'20 pstas). 1417

HERVAS

Requisitoria

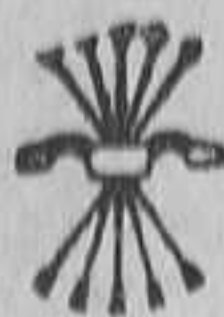
Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Martín Sánchez, con cédula personal número 44.051, de 36 años en 1942, natural de Valladolid, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Salamanca, calle de la Palma, número 14, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y Salamanca, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario que en su contra instruyo con el número 75 de 1944, por delito de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Hervás a 3 de Mayo de 1945.—José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

1457



MOTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, que de la propiedad del vecino de esta villa Diego González García, fué hurtado la noche del 23 de Abril último, de finca la Nava, de este término, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan la legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el depósito municipal de este partido.

Así está acordado en el sumario número..... de este año, que instruyo por hurto.

Semoviente que se cita

Un mulo castaño, más de la marca, tuerto del ojo izquierdo, sin más señas.

Dado en Montánchez a 3 de Mayo de 1945.—Antonio Flores.—El Secretario, (ilegible).

1453

Alcaldías

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año 1944, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el indicado plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que en su caso formulen las personas y entidades comprendidas en dicho Repartimiento, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toda reclamación se fundará en hechos concretos, precisos y determinados, y deberán contener las pruebas necesarias para su justificación.

Las cuotas que han sido impuestas a los hacendados forasteros, se expresan a continuación, sirviéndole este edicto de notificación en forma:

Número de orden, nombre del contribuyente, vecindad y cuota

Doña María Serrano Sánchez, de Torrejoncillo, 264'10 pesetas.

Doña Marta Hernández (herederos), de Coria, 2'99.

Don Manuel Clemente (herederos), Casilla de Coria, 3'51.

Don Prudencio Rodríguez Pérez, de Huélagá, 11'47.

Doña Salomé Maestre Hernández, de Salamanca, 47'95.

Don Lorenzo Gómez Barrante, de Madrid, 6'45.

Doña Valeriana Terrón Rodríguez, de Pescueza, 129'22.

Don Juan Clemente Barrantes, de Cáceres, 0'45.

Don Gregorio Clemente Hernández, de Coria, 24'23.

Don Manuel García Parro, de Coria, 13'98.

Don Hermenegildo Sánchez Terrón, de Coria, 6'51.

El mismo por la dehesa denominada «Galapera», 122'40.

Don Antonio García Clemente, de Coria, 303'76.

El mismo por la dehesa denominada «Peña Hermosa», 430'05.

El mismo por la dehesa denominada «Calera», 306.

Don Juan García González, de Encinasola (Huelva), 9'97.

Don Valentín Calvo Mateo, de Cachorrilla, 17'83.

Don Asterio Temprano Almeida, de Zaragoza, 13'92.

Don Adrián Clemente Lucas, de Coria, 13'09.

Doña Amelia Rodríguez, de Coria, 23'13.

Don Alberto Maestre Hernández, de Calzadilla, 17'13.

Doña Ascensión Clemente, de Coria, 11'01.

Don Benigno Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 2'32.

Doña Cristina Gutiérrez (herederos), de Coria, 112'69.

Don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 69'98.

Doña Demetria Paniagua Díaz, de Alpadrete (Madrid), 0'42.

Don Esteban García Parro, de Coria, 18'81.

Don Enrique Pablos Gutiérrez, de Calzadilla, 7'65.

Don Florencio Rodríguez Terroso, de Valencia de Alcántara, 0'76.

Doña Julia Sánchez (herederos), de Coria, 247'86.

Don Laureano Gutiérrez Moreno, de Casillas de Coria, 9'21.

Doña Leandra Hernández, de Coria, 4'74.

Don Moisés Mateos Maestre, de Cáceres, 8'04.

Don Eugenio Serrano, de Torrejoncillo, 106'02.

Don Manuel García Parro (Baldearras), de Coria, 20'65.

Don Esteban García Parro (Baldearras), de Coria, 20'65.

Don Adrián Clemente (Baldunarras), de Coria, 20'65.

Don Antonio Nieves Gómez, de Zarza la Mayor, 12'11.

Doña Cayetana Clemente, de Coria, 4'03.

Don Alejo Martín Lorenzo, de Casillas de Coria, 8'53.

Don Primitivo Rodríguez Terroso, de Plasencia, 4'06.

Doña Emilia Gómez Mateos, de Huelva, 3'85.

Don Toribio Marcos Muñoz, de Moraleja, 10'15.

Don Toribio Martín García, de Moraleja, 25'24.

Don Celso Alemán Ladero, de Moraleja, 4'95.

Don Fidel Ramos, de Casillas de Coria, 1'25.

Victorio Barrueco (herederos), de Calzadilla, 2'08.

Doña Justa González, de Coria, 55'08.

Don Lorenzo Mateos Gómez, de Madrid, 9'88.

Casas de Don Gómez, 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, Gregorio Clemente. 1385

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento General de Utilidades de esta localidad para el año 1944, quedan expuestos al público los documentos que lo integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán reclamaciones por esta Junta que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Valverde del Fresno a 28 de Abril de 1945.—El Alcalde, Vicente Pascual. 1406

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Acceptado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para reforzar el capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto ordinario de gastos vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valverde del Fresno a 27 de Abril de 1945.—El Alcalde, Vicente Pascual. 1405

ALDEANUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales de 1944

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en estas Casas Consistoriales por el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Aldeanueva de la Vera a 27 de Abril de 1945.—El Alcalde, Cándido C. Velis. 1404

VALENCIA DE ALCANTARA

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término correspondiente al año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara, 27 de Abril de 1945.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso. 1400

MOTANCHEZ

Edicto

Pérdida de semoviente

Un mulo, castaño, más de la marca, tuerto del ojo izquierdo. Propiedad de Diego González García.—Montánchez. (4'40 pstas.) 1454

ALBALA

Anuncio

El 17 de Abril se extravió de una finca de su propiedad, un becerro de dos años, negro mohino, con las patas de atrás blancas. El que sepa su paradero lo comunicará a Julián Bonilla Polo, de Albalá. (8 pstas.) 1455

MOHEDAS

Edicto

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este pueblo, que ha de servir de base para la contribución territorial para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Mohedas, 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, Filomeno Batuecas. 1402

EL GORDO

Confeccionado por la Junta el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal para 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, se admiten reclamaciones contra el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no surtirán efecto alguno.

El Gordo, 24 de Abril de 1945.—El Alcalde, José Guinea. 1386

CALZADILLA

Suplemento de crédito

Acceptada por este Ayuntamiento propuesta de suplemento de un crédito de 695 pesetas 97 céntimos, para reforzar consignaciones del capítulo 1.º artículo 10 y capítulo 17 artículo 1.º del presupuesto del año actual, con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente respectivo por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla, 27 de Abril de 1945.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez. 1401

CACHORRILLA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año 1945, con arreglo a los conceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el indicado plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que en su caso formulen las personas y entidades comprendidas en dicho Repartimiento, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justa y legal que fuere.

Cachorrilla a 30 de Abril de 1945.—El Alcalde, Marcos Montero. 1395

NAVAS DEL MODROÑO

Repartimiento General de Utilidades para 1943

En cumplimiento de cuanto previene el artículo 510 del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público por el plazo de quince días, el Repartimiento General de Utilidades de este término, formado para el año 1943, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, puedan presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones sean del caso, debiendo fundarse las mismas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias a su justificación.

Navas del Madroño a 30 de Abril de 1945.—El Alcalde, Genaro Galán. 1419